

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO LOTEO COMPAÑÍA NACIONAL DE TEJIDOS EL SALTO, COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO"

DECRETO EXENTO Nº 1073 /2016

RECOLETA,

14 ABR. 2016

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, sancionado mediante Resolución Exenta Nº1047, de fecha 24 de Mayo del año 2013, aprobada a nivel municipal mediante el Decreto Exento Nº1849, de fecha 19 de Junio del año 2013, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" a implementarse en el Barrio Loteo Compañía Nacional de Tejidos el Salto, Comuna de Recoleta.

2.- La Resolución Exenta Nº3191, con fecha 14 de Diciembre del año 2015 que aprueba la modificación al Convenio Original, incorporando la fase III del Programa denominada "Evaluación y Cierre del Programa" por consiguiente aumentando los plazos ya establecidos.

3.- El Memorándum Nº169/2016, emitido por el Director de SECPLA a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando decretar la Resolución Exenta Nº3191, fecha 14 de Diciembre del año 2015.

TENIENDO PRESENTE Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** La Resolución Exenta Nº3191, de fecha 14 de Diciembre del año 2014, que modifica el Convenio Original, del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" a implementarse en el Barrio Loteo Compañía Nacional de Tejidos el Salto.

2.- **MODIFIQUESE** El Convenio Original, aprobado según Resolución Exenta Nº1849, de fecha 24 de Mayo del año 2013 en los términos que señala la Resolución Exenta Nº3191, de fecha 14 de Diciembre del año 2015, incorporando Fase III del Programa denominada "Evaluación y Cierre del Programa".

3.- **MANTÉNGASE** En lo no modificado, plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JPCS/MASI



MEMORANDUM Nº 169 /2016

DE: MARCELO MADRID DÍAZ
DIRECTOR (S) DE SECPA

A: JEAN PIERRE CHIFFELLE
DIRECTOR DE ASesorÍA JURÍDICA

MAT.: SOLICITA DECRETAR MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO LOTE O COMPañÍA NACIONAL DE TEJIDOS EL SALTO, COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO".

RECOLETA, 24 de marzo de 2016.-

Como es de su conocimiento en el Barrio Loteo Compañía Nacional de Tejidos El Salto se está ejecutando el Programa Quiero Mi Barrio (PQMB), con el objeto de garantizar la correcta operación de éste, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta procedieron a firmar con fecha 27/11/2015, un Convenio de Modificación al Convenio original, incorporando la Fase III del programa y por tanto, extendiendo los plazos de vigencia originales. Dicha modificación fue aprobada por la Resolución Exenta Nº 3191, fechada el 14/12/2015 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

La Resolución Exenta del convenio original es la 1047, fechada el 24/05/2013 y fue aprobada a nivel municipal con el Decreto Exento Nº 1849, fechado el 19/06/2013.

Por lo anterior, solicito a usted decretar la Resolución Exenta Nº3191, para lo cual, adjunto dicho documento.

Cabe indicar que ya existe una Cuenta Complementaria creada para los gastos que se generen en el desarrollo del convenio.

CUENTA COMPLEMENTARIA P.Q.M.B. TEJIDOS EL SALTO DE RECOLETA	
Cuenta de Ingresos	214.05.01.149
Cuenta de Gastos	114.05.01.149
Centro de Costo	02-70.05.16
Cuenta de Banco	111.03.01.119
Cuenta Corriente	10560777
Plantilla (TESORERÍA)	589



MARCELO MADRID DÍAZ
DIRECTOR (S) DE SECPA

MMD/RCP
Distribución:
PRB L.C.N.T.E.

1054442



ASESORIA JURIDICA

INT. 385

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO LOTEEO COMPAÑÍA NACIONAL DE TEJIDOS EL SALTO, COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO".

SANTIAGO, 14 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3191 /2015

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091; en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; Ley N° 20.798, de presupuesto para el sector público, correspondiente al año 2015; en el D. S. N° 42 (V. y U.), de 2014, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que por Resolución Exenta N° 673, de 16 de abril de 2013, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se seleccionó al barrio **LOTEO COMPAÑÍA NACIONAL DE TEJIDOS EL SALTO**, comuna de Recoleta, dentro de la zona prioritaria para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

4. Que, por lo expuesto, con fecha 16 de mayo de 2013, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, aprobado por Resolución Exenta N° 1047, de 24 de mayo de 2013, de esta Secretaría Ministerial.

5. Que fecha 20 de diciembre de 2013, la SEREMI y el Municipio, suscriben una modificación respecto al convenio señalado en el párrafo precedente, mediante la cual, se acordó ampliar el plazo de vigencia a 9 meses; se sustituyó el cuadro descriptivo a la Fase I y se modificaron los plazos de entrega de los informes. Dicha modificación, fue aprobada por Resolución Exenta N° 3051, de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría Ministerial.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 29014700

www.seremi13minvu.cl



6. Que, Con fecha 28 de febrero de 2014, se celebró entre las partes una modificación al convenio individualizado en la cláusula precedente, mediante la cual, se sustituyó el cuadro descriptivo de la Fase I, y además se incorporó la fase II del programa, denominada "Ejecución del contrato de Barrio". Dicha modificación, fue aprobada por Resolución Exenta N° 462, de 07 de marzo de 2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

7. Que, con fecha 30 de septiembre de 2015, se suscribió un convenio entre las partes, aprobado por Resolución Exenta N° 2300, de 21 de octubre de 2014, mediante el cual, se acordó recalendarizar la entrega de productos de Fase II, lo que se traduce en la práctica, acortar la periodicidad de algunos informes, pasando de trimestrales a bimestrales.

8. Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa Recuperación de Barrios, han suscrito con fecha 27 de noviembre de 2015, una modificación al convenio de implementación aludido en el considerando 4 del presente instrumento, mediante la cual, convienen en sustituir el cuadro descriptivo correspondiente a la Fase II y además, se incorpora la Fase III del Programa denominada "Evaluación y Cierre del Programa", dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Apruébase la modificación al Convenio de Implementación que alude el considerando 4, mediante instrumento señalado en el considerando 6 de la presente resolución, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Santiago, a 27 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago, en adelante "la SEREMI" y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de mayo de 2013, se celebró Convenio de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Recoleta, aprobado según Resolución Exenta N° 1047, de fecha 24 de mayo de 2013, en el Barrio Loteo Compañía Nacional de Tejidos El Salto, con un plazo de vigencia de 6 meses y un marco presupuestario de \$22.837.060.- (veintidós millones ochocientos treinta y siete mil sesenta pesos).

Luego, con fecha 20 de diciembre de 2013, la SEREMI y el Municipio, suscriben una modificación respecto al convenio señalado en el párrafo precedente, mediante la cual, se acordó ampliar el plazo de vigencia a 9 meses; se sustituyó el cuadro descriptivo a la Fase I y se modificaron los plazos de entrega de los informes. Dicha modificación, fue aprobada por Resolución Exenta N° 3051, de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría Ministerial.

SEGUNDO: Con fecha 28 de febrero de 2014, se celebró entre las partes una modificación al convenio individualizado en la cláusula precedente, mediante la cual, se sustituyó el cuadro descriptivo de la Fase I, y además se incorporó la fase II del programa, denominada "Ejecución del contrato de Barrio". Dicha modificación, fue aprobada por Resolución Exenta N° 462, de 07 de marzo de 2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Luego, con fecha 30 de septiembre de 2015, se suscribió un convenio entre las partes, aprobado por Resolución Exenta N° 2300, de 21 de octubre de 2014, mediante el cual, se acordó recalendarizar la entrega de productos de Fase II, lo que se traduce en la práctica, acortar la periodicidad de algunos informes, pasando de trimestrales a bimestrales.



TERCERO: Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa Recuperación de Barrios, mediante el presente instrumento, convienen en sustituir el cuadro descriptivo correspondiente a la Fase II y además, se incorpora la Fase III del Programa denominada "**Evaluación y Cierre del Programa**", modificándose el convenio individualizado en la cláusula precedente, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula quinta por la siguiente:

"QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a:

1. Nombrar un Equipo de Barrio, quienes serán responsables de la ejecución de los productos y actividades definidas en el presente Convenio.
2. Ejecutar la Fase I denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos y vecinas en pos del mejoramiento del barrio. Esta fase es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con la comunidad, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnóstico conforme al modelo operativo establecido por el Programa.
Como resultado de esta fase, se comprometerá la ejecución de una cartera de proyectos y un plan de gestión social en un Contrato de Barrio, documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo, como representante de los vecinos y vecinas del barrio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde de la comuna de Recoleta.
3. Implementar y desarrollar la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" que contempla, tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo del Plan de Gestión de Social y la ejecución de los proyectos que conforman el Plan de Gestión de Obras y la implementación de la Estrategia Comunicacional. Simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.
4. Por último, se obliga a desarrollar e implementar la Fase III del programa, denominada "Evaluación y Cierre del Programa", mediante esta fase, se finalizan las obras físicas, se evalúa el resultado de la intervención y se levanta con los vecinos y vecinas la proyección de la recuperación del barrio, dándole sustentabilidad y seguimiento después de la finalización del Programa, con la elaboración de una Agenda Futura."

2. Reemplazase la cláusula sexta por la siguiente:

"SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 36 meses, para la ejecución continua de las Fases I, II y III la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. La SEREMI deberá notificar al Municipio de lo anterior."

3. Reemplazase la cláusula décima por la siguiente:

"DÉCIMO: Los profesionales que conforman el Equipo de Barrio, cumplirán las siguientes funciones durante las Fases I, II y III del Programa:

- Desarrollar cada uno de los productos individualizados en la cláusula décimo cuarta del presente instrumento.
- Elaborar y entregar cada uno de los informes establecidos en la cláusula décimo quinta del presente convenio.
- Tener una presencia sistemática, continua y oportuna en el barrio, definida por un plan de trabajo aprobado por la SEREMI.
- Mantener una coordinación permanente con la Contraparte Técnica Municipal del Programa y la Coordinación Regional de la SEREMI.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la Mesa Técnica Comunal y Mesa Técnica Regional del Programa."



4. Remplazase la cláusula décimo tercera por la siguiente:

"DÉCIMO TERCERO: La coordinación del Programa hacia el Equipo de Barrio estará a cargo de los Coordinadores Territoriales de la SEREMI: un profesional del área urbana y de un profesional del área social, quienes cumplirán las siguientes funciones durante las Fases I, II y III del Programa:

- a) Velar por la calidad y contenidos de los productos que se desarrollen, prestando la asistencia técnica que se requiera para el correcto desempeño del Programa en el barrio.
- b) Aprobar el plan de trabajo de Fase I, Fase II, Fase III y sus cronogramas.
- c) Controlar el estado de avance de la ejecución del Programa en el barrio, en sus Fases I, II y III (Realización Plan Maestro de Recuperación Barrial, Estrategia Comunicacional, Plan Multisectorial, PGS y PGO).
- d) Entregar Asistencia Técnica y supervisar el trabajo del Equipo de Barrio.
- e) Entregar Asistencia Técnica y supervisar las actividades que se desarrollen con la comunidad.
- f) Representar al Programa ante la Contraparte Municipal.
- g) Informar a la Coordinación Regional del Programa sobre la gestión y avances de la implementación del Programa."

5.- Remplazase la cláusula décimo cuarta por la siguiente:

"DÉCIMO CUARTO: Asimismo, el Equipo de Barrio deberá desarrollar los siguientes productos:
Fase I

PRODUCTO	N°	Subproductos	Verificador de Cumplimiento	Plazo Estimado Cumplimiento Verificador
1 Instalación en el barrio e Hito Inaugural	1.1	Plan de Trabajo de Fase I	- Documento "Plan de Trabajo" en versión impresa y digital, formato Word y PDF.	Hasta 15 días de iniciada la Fase I
	1.2	Hito inaugural	- Registro fotográfico y audiovisual. - Minuta de la actividad. - Ficha de proyecto Estrategia Comunicacional.	Hasta 45 días de iniciada la Fase I
2 Obra de Confianza	2.1	Identificación y aprobación de Obra de Confianza en Mesa Técnica Regional.	- Acta de Aprobación en Mesa Técnica Regional.	Hasta 15 días de iniciada la Fase I
	2.2	Inicio de ejecución de la Obra de Confianza.	- Acta de Entrega de Terreno.	Hasta 30 días desde fecha de resolución de Transferencia de Recursos.
3 Estudio Técnico de Base	3.1	Estudio Técnico de Base	- Documento "Estudio Técnico de Base" en versión impresa y digital, formato Word y PDF.	Hasta 60 días de iniciada la Fase I
4 Diagnóstico Compartido	4.1	Encuesta de caracterización, percepción y satisfacción de los vecinos	- Encuestas aplicadas. - Base de datos digitalizada en sistema en línea MINVU. - Informe de aplicación de levantamiento de datos en terreno.	Hasta 60 días de iniciada la Fase I
	4.2	Talleres de Autodiagnóstico	- Fichas de resumen de Aplicación de Talleres.	Hasta 60 días de iniciada la Fase I
	4.3	Marchas exploratorias	- Planilla de registro de Marcha Exploratoria. - Digitalización de información en Google Earth (archivokzm). - Registro fotográfico y audiovisual.	Hasta 60 días de iniciada la Fase I
	4.4	Diagnóstico Compartido	- Documento "Diagnóstico Compartido" en versión impresa	Hasta 90 días de iniciada la Fase I



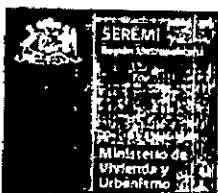
			y digital, formato Word y PDF.	
5 Consejo Vecinal de Desarrollo	5.1	Estrategia de conformación y funcionamiento del CVD.	- Documento "Estrategia de conformación y funcionamiento del CVD" en versión impresa y digital, formato Word y PDF.	Hasta 45 días de iniciada la Fase I
	5.2	Proceso elección representantes del CVD.	- Actas de actividades realizadas para llamar a conformación del CVD. - Actas de elección de representantes. - Registro fotográfico y audiovisual.	Hasta 75 días de iniciada la Fase I
	5.3	Constitución CVD con Personalidad Jurídica de acuerdo a la Ley N°19.418.	- Acta de constitución del CVD, según mínimos definidos. - Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias.	Hasta 90 días de iniciada la Fase I
6 Plan Maestro de Recuperación de Barrio	6.1	Diseño de Plan Maestro de Recuperación de Barrio.	Documento "Plan Maestro de Recuperación de Barrio", en versión impresa y digital, formato Word y PDF, con los siguientes contenidos: - Síntesis y conclusiones del Diagnóstico Compartido. - Plano de diagnóstico detallando principales conflictos territoriales. - Diagnóstico a partir de ejes Seguridad, Medio Ambiente e Identidad. - Objetivo estratégico e imagen objetivo. - Definición del Plan Estratégico (integralidad PGO / PGS / EC). - Imagen objetivo de Plan Maestro de Iniciativas físicas. - Tabla de proyectos priorizados. - Carta Gantt integrada de PGO / PGS / EC. - Pre Agenda Futura.	Hasta 105 días de iniciada la Fase I
	6.2	Aprobación del Plan Maestro en la Mesa Técnica Regional	- Acta de aprobación de la Mesa Técnica Regional.	Hasta el 10 de enero de 2014
	6.3	Estrategia de socialización del Plan Maestro.	- Documento "Estrategia de socialización del Plan Maestro" en versión impresa y digital, formato Word y PDF.	Hasta el 10 de enero de 2014
7 Contrato de Barrio	7.1	Socialización del Plan Maestro y de propuesta de Contrato de Barrio.	- Instrumentos gráficos de convocatoria y difusión. - Presentación Powerpoint de exposición. - Actas de exposición de Plan Maestro y hojas de asistencia. - Registro fotográfico y audiovisual de actividades de socialización.	Hasta el 07 de enero de 2014
	7.2	Firma de Contrato de Barrio.	- Registro fotográfico y audiovisual del hito de Firma de Contrato de Barrio. - Contrato de Barrio firmado. - Resolución SEREMI RM de V. y U.	Hasta el 07 de enero de 2014
8 Proyectos de Obras Físicas.	8.1	Aprobación de 1 Perfil de Proyecto en Mesa Técnica Regional.	- Acta de aprobación de Perfil de Proyecto en Mesa Técnica Regional.	Hasta el 24 de enero de 2014



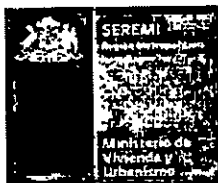
Fase II

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

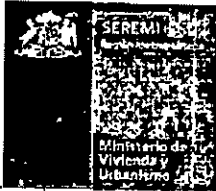
PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS / VERIFICADORES	INFORME
1. PLAN DE TRABAJO	1. Plan de Trabajo Fase II	<p>a. Ord. Municipal con ingreso de Plan de trabajo, Cronograma y Presupuesto Fase II, indicando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación PGS: <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Trabajo del CVD - Talleres y Actividades • Estrategia Comunicacional • Implementación PGO: <ul style="list-style-type: none"> - Programación inicial de elaboración de Perfiles de Proyecto – Partido General, diseño de arquitectura y especialidades, aprobaciones en MTR, licitación y ejecución de obras. - Visita a terreno, Jornadas de Trabajo y Supervisión de obras. • Estrategia Comunicacional: <ul style="list-style-type: none"> - Diseño, Revisión, VB y distribución del material gráfico a utilizar. • Monitoreo y Evaluación del Programa • Entrega de Informes. 	PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA
	2. Cronograma acorde a Plan de Trabajo		
	3. Presupuesto detallado Fase II acorde a Plan de Trabajo y Cronograma, según formato entregado por la SEREMI.		
2. PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS	4. Elaboración de Perfiles de Proyecto - Partido General de las obras comprometidas en el Contrato de Barrio, aprobación en Mesa Técnica Regional.	<p>b. Ordinario Municipal con ingreso de Perfil de proyecto - Partido General a Oficina de Partes SEREMI MINVU RM.</p> <p>c. Acta MTR con aprobación de perfil de proyecto - Partido General.</p>	INF. TRIM. N°1 e INF. N°2
	5. Diseño de proyectos de arquitectura y especialidades (si corresponde) y Aprobación de Proyectos de las obras comprometidas en el Contrato de Barrio, por el CVD, Concejo Municipal y en Mesa Técnica Regional.	<p>d. Ordinario Municipal con ingreso de expediente de proyecto de arquitectura y especialidades a Oficina de Partes de la SEREMI RM MINVU (si corresponde)</p> <p>e. Acta MTR con aprobación de diseño de arquitectura y especialidades de proyecto diseñado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Concejo Municipal, comprometiéndose a la mantención de las obras del C. de Barrio, al momento de presentar proyecto en MTR. - Acta CVD con aprobación de diseño de arquitectura de proyecto diseñado, al momento de presentar en MTR. 	INF. N°2 y N°3



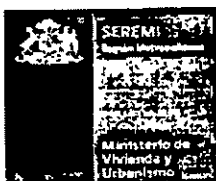
2.2 CONTROL DE INICIO, EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE OBRAS	6. Maqueta (si corresponde), planimetría de fácil lectura, folleto de difusión u otro medio gráfico que permita facilitar la visualización de los proyectos por parte de los vecinos.	f. Informes y fotografías que den cuenta de la actividad de difusión y aprobación.	INF. N°2 y N°3
	7. Presupuesto de costos de administración y mantención de las obras.	g. Presupuesto de costos de administración y mantención de las obras, aprobado por CVD y/o Concejo Municipal (según corresponda), al momento de presentar en MTR.	INF. N°2 y N°3
	8. Bases Técnicas y Administrativas de licitación para cada proyecto que consideren Monitoreo participativo de obras. Plazo Máximo; Hasta 945 días desde día 1°	h. ID de licitación en Mercado Público con Bases Técnicas y administrativas que incluyan Monitoreo Participativo.	INF. N°3 y N°4 e INF. FINAL FII
	9. Conformación de Comisión de Obras y Capacitación en monitoreo Participativo. Plazo Máximo; Previo al inicio de ejecución de cada obra	i. Acta de constitución de Comisión de Obras, con listado de integrantes. j. Powerpoint con presentación sobre capacitación en monitoreo participativo. k. Registro fotográfico que dé cuenta de la actividad de capacitación. l. Listado de asistencia a actividad.	INF. TRIM. N°1 e INF. FINAL FII
	10. Plan de Monitoreo participativo de Obras. (Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras al 0%, 40%, 70% y 100%) Plazo Máximo; Previo al inicio de ejecución de cada obra	m. Cronograma de Monitoreo para cada obra.	INF. N°4 y N°5 e INF. FINAL FII
	11. Monitoreo Participativo al 0%, 40%, 70% y 100% de obras. Plazo Máximo; Hasta el término de ejecución de cada obra	n. Actas de Monitoreo participativo al 0%, 40%, 70% y 100% con acuerdos y compromisos, suscrita por asistentes. o. Listado de asistencia debidamente suscrita. p. Registro fotográfico de la actividad.	INF. TRIM. N°1, INF. N°5, N°6 y FINAL FASE II
	12. Adjudicación, contratación e inicio de obras. Plazo Máximo; Al inicio de cada obra, hasta 975 días desde día 1°	q. Acta de Apertura de ofertas. r. Acta de adjudicación. s. Copia de Contrato y sus modificaciones, si corresponde, con decreto que los aprueba. t. Copia de Boletas de Garantía. u. Acta de entrega de terreno.	INF. N°4, N°5, N°6 y FINAL FASE II
	13. Seguimiento de obras. Plazo Máximo; Mensual, hasta el término de cada obra	v. Reporte Mensual de avance físico y financiero, visado por ITO y CT SEREMI, según formato entregado. w. Registro fotográfico.	INF. N°4, N°5, N°6 y FINAL FASE II
	14. Término de obras. Plazo Máximo; Al término de ejecución de cada obra	x. Actos de recepción final y/o provisoria de cada obra. y. Copia de Boletas de Garantía.	INF. N°2, N°4, N°5, N°6 y FINAL FASE II



3 PLAN DE GESTIÓN MULTISECTORIAL	3.1 PLAN DE GESTIÓN MULTISECTORIAL	15. Plan de Trabajo Multisectorial local.	<p>z. Documento inicial Plan de Trabajo Multisectorial aprobado por el Municipio y CVD, en el cual se definan las acciones a gestionar por el Municipio, por el CVD, en la Fase II y de Agenda Futura</p> <p>aa. Actas de registro de derivación de casos de las problemáticas que excedan a la naturaleza del Programa, a otras instancias.</p>	PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA
		16. Acciones multisectoriales con recursos públicos de nivel local y regional que complemente la inversión del Programa. Plazo Máximo; Hasta final de Fase II (continuidad en Fase III según Plan de Trabajo correspondiente)	<p>bb. Documento que dé cuenta de múltiples gestiones multisectoriales, donde especifique: actores y gestiones realizadas, cronograma, actas y registro de actividades, planificación del trimestre siguiente.</p>	INF. N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y FINAL FASE II
		17. Proyectos del CVD postulados a fondos multisectoriales. Plazo Máximo; Hasta final de Fase II (continuidad en Fase III según Plan de Trabajo correspondiente)	<p>cc. Actas de registro de reuniones de trabajo para formulación de proyectos.</p> <p>dd. Copia de Ingreso formal de proyectos postulados por el CVD a distintos fondos.</p> <p>ee. Registro de proyectos adjudicados por el CVD.</p>	INF. TRIM. N°1 e INF N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y FINAL FASE II
4. PLAN COMUNICACIONAL	4.1 ESTRATEGIA COMUNICACIONAL	18. Diseño de Estrategia Comunicacional.	<p>ff. Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.</p>	PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA
		19. Implementación de Estrategia Comunicacional. Plazo Máximo; Hasta final de Fase II (continuidad en Fase III según Plan de Trabajo correspondiente)	<p>gg. Instrumentos de difusión utilizados en el periodo: documentos físicos y digitales, en formato original, de dípticos, afiches, etc., con VB de Comunicaciones.</p> <p>hh. Informe de Implementación Estrategia Comunicacional dando cuenta de al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de acciones Comunicacionales • Minuta de comunicaciones de Hitos del periodo • Registro fotográfico de actividades • Registro audiovisual de actividades 	INF. TRIM. N°1, e INF. N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y FINAL FASE II
5. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	5.1 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN SOCIAL	20. Plan de Trabajo PGS	<p>ii. Documento Plan de Trabajo, según pauta entregada por SEREMI MINYU RM.</p>	PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA



	<p>21. Implementación Estrategia de Intervención Social que contiene como mínimo 11 intervenciones y/o proyectos sociales. Plazo Máximo; Hasta final de Fase II (continuidad en Fase III según Plan de Trabajo correspondiente)</p>	<p>jj. Informe de Implementación y planificación del Programa, en ámbitos de Asociatividad, apropiación y uso; convivencia vecinal, y ejes transversales, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación integrada de ámbitos y ejes transversales del periodo reportado. • Objetivos del periodo • Registro de actividades desarrolladas • Evaluación del proceso y conclusiones de avances • Planificación de actividades en el próximo trimestre. 	<p>INF. TRIM. N°1 e INF. N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y FINAL FASE II</p>
	<p>22. Implementación Plan de Trabajo del CVD. Plazo Máximo; Hasta final de Fase II (continuidad en Fase III según Plan de Trabajo correspondiente)</p>	<p>kk. Informe de implementación y Planificación del Plan de Trabajo del CVD que incluye los siguientes ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y participación en la ejecución del PGS • Seguimiento y participación en la ejecución ejes transversales • Seguimiento a la ejecución del PGO • Participación en la difusión de las actividades del Programa • Participación en la gestión de proyectos Multisectoriales • Participación en la aplicación de herramientas de evaluación y monitoreo del Programa • El informe trimestral reportará • Áreas de trabajo del CVD • Objetivos del periodo • Metas • Organizaciones que participan • Rol de integrantes • Bitácora del CVD del periodo • Registro de actividades desarrolladas • Evaluación del proceso y conclusiones de avances • Planificación de actividades en el próximo trimestre 	<p>INF. TRIM. N°1 e INF. N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y FINAL FASE II</p>
	<p>23. Iniciar la Construcción de la Historia del Barrio. Plazo Máximo; Hasta final de Fase II (continuidad en Fase III según Plan de Trabajo correspondiente)</p>	<p>ll. Diseño de entrevistas mm. Documento Word con reconstrucción de la historia del Barrio, conteniendo al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Origen y fundación • Entrevistas transcritas • Línea de tiempo <p>nn. Fotografías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Históricas y del proceso PRB. <p>oo. Registro Audiovisual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso PRB • Histórica, si corresponde. 	<p>INF. N°5, N°6 y FINAL FASE II</p>
<p>5.2 USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN POR CADA TIPO DE OBRA</p>	<p>24. Elaboración Plan de Uso, Administración y Mantenimiento por cada tipo de obra. Plazo Máximo; Hasta final de Fase II (continuidad en Fase III según Plan de Trabajo correspondiente)</p>	<p>pp. Verificadores que dé cuenta de la actividad. (acuerdos, análisis y deliberación de convenios y reglamentos, capacitación o potenciales usuarios, etc).</p>	<p>INF. N°5, N°6 y FINAL FASE II</p>



	5.3 CONTROL Y SEGUIMIENTO: (PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO)	25. Plan de Uso, Administración y Mantenimiento por cada tipo de obra. Plazo Máximo; Hasta final de Fase II (continuidad en Fase III según Plan de Trabajo correspondiente)	qq. Manual de Uso, mantención y administración de cada obra. Aprobado por CVD y MTR, de acuerdo a Instructivos Fase I, PRB.	INF. FINAL FASE II
		26. Información a la comunidad y acompañamiento en el proceso de aplicación de grupos Focales Plazo Máximo; Al mes 13 y mes 25 desde día 1*	rr. Información a la comunidad y acompañamiento en el proceso de aplicación de grupos Focales • NOTA: La licitación, coordinación y aplicación de los Grupos Focales será responsabilidad de la SEREMI. Los resultados serán entregados al Municipio, quien deberá considerar su análisis y devolución a la comunidad a más tardar durante los primeros meses de Fase III.	INF. N°2 y N°6
6. INFORME FINAL	6.1 INFORME FINAL FASE II	27. Informe final de ejecución del Plan Integral de Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional. Plazo Máximo; Hasta 920 días desde día 1*	ss. Síntesis del proceso de ejecución del Contrato de Barrio, dando cuenta del desarrollo de la Estrategia Comunicacional, PGS, PGO y PGM, que incluye: • Registro de Actividades; fotografías, listado de asistencia, de todas las actividades de Fase II. • Actas de acuerdos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso de Fase II. • Evaluación y Conclusiones del Proceso de ejecución del PRB y de sus resultados. • Recomendaciones para el cierre del programa.	INF. FINAL FASE II

*el día 1 corresponde al día hábil siguiente del acto administrativo que aprueba el convenio de Implementación Fase I.

**A aquellas actividades de Fase II que se proyecten para ser terminadas en Fase III y que no puedan ser reportadas en su totalidad en el Informe Final de Fase II, deberán ser claramente identificadas, informando su nivel de avance y fechas programadas de término. Además deberán ser integradas en el Plan de Trabajo FIII y ser reportadas en el Informe Final de dicha Fase.

Fase III

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTO	CONTENIDO
1. Plan de Trabajo y Presupuesto FIII	1.1.	Planificación y cronograma Fase III	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia de cierre del Programa en el barrio, considerando planificación de actividades de Fase III y aquellas que pudieran estar pendientes de Fase II. Cronograma correspondiente
	1.2.	Presupuesto Fase III	<ul style="list-style-type: none"> Presupuesto Fase III conforme a formato SEREMI, considerando saldo de Fase II en caso de existir.
2. Evaluación del Proceso y Resultados	2.1.	Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal (Aplicación al cierre)	<ul style="list-style-type: none"> Preparación Encuesta Participación de encuestadores y supervisores en capacitación Información a la comunidad sobre aplicación de la encuesta, considerando soportes comunicacionales Aplicación de cuestionario en muestra representativa de jefes/as de hogares principales del barrio Digitación de datos en plataforma Programa de Recuperación de Barrios Análisis de datos recopilados, cruce de información con datos de "Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal" Fase I (Aplicación inicial)

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 29014700
www.seremi13minvu.cl



			<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de resultados de la Encuesta y Devolución y análisis con la comunidad.
	2.2	Análisis Grupos Focales	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de resultados recibidos, producto de la realización de los Grupos Focales en Fase II. • Devolución y análisis de resultados con la comunidad.
	2.3	Sistematización del proceso de ejecución del Contrato de Barrio.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistematización del desarrollo de la Estrategia Comunicacional, PGS, PGO y PGM. • Sistematización del proceso participativo a lo largo del Programa, incluyendo proceso de concreción del aporte vecinal. • Sistematización del involucramiento Municipal a lo largo del Programa, incluyendo proceso de concreción del aporte Municipal.
3. Agenda Futura	3.1	Elaboración de la Agenda Futura del Barrio, en relación al Plan Maestro y el Contrato de Barrio ejecutado.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de proyectos y acciones necesarias para dar continuidad a la recuperación del Barrio, en relación al Plan Maestro y al Contrato de Barrio ejecutado. • Identificación de actores Municipales y otros, si corresponde, claves para dar curso a la ejecución de la Agenda Futura. • Presentación de la Agenda Futura a actores claves. • Acuerdos, acciones y/o compromisos que permitan llevar adelante la sustentabilidad física y social de la intervención ejecutada y la Agenda Futura del barrio.
4. Historia del Barrio	4.1	Libro y/o video del Barrio.	<ul style="list-style-type: none"> • Continuidad y cierre del proceso de recuperación de la Historia del Barrio. • Edición de Libro y/o Video de la Historia del Barrio. • Revisión y aprobación de Libro y/o Video por SEREMI. • Impresión Libros y/o reproducción Videos de acuerdo al número de viviendas del barrio o al menos 500 unidades de uno o entre ambos formatos. <p>Nota: Revisar documento "Lineamientos para historia de barrio" entregado por SEREMI</p>
5. Hito de Cierre del Programa	5.1.	Realización de Evento Organizado con CVD, vecinas y vecinos.	<ul style="list-style-type: none"> • Definición del Hito de Cierre • Aprobación de Hito propuesto en Reunión de Trabajo Municipio SEREMI. • Convocatoria, considerando soportes comunicacionales • Montaje y ejecución Hito de Cierre. • Entrega ejemplares Libro y/o Video a la comunidad. • Registro fotográfico de la actividad.
6. Informe Final del Programa	6.1	Elaboración Informe Final Fase III	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis, comentarios y sugerencias a partir de la implementación (Fase I, II y III) del PRB en el Barrio. • Entrega de 20 ejemplares del Libro y/o Video a SEREMI MINVU RM. • Reporte de Subproductos Fase III y aquellos que pudieran estar pendientes de Fase II, según Plan de Trabajo Fase III aprobado por SEREMI.

Las fechas de reporte de productos y subproductos corresponden a fechas máximas. Si la entrega de un producto cae en un día sábado, domingo o feriado debe ser entregado como máximo el día hábil anterior.

El Municipio, particularmente el Contraparte Municipal, deberá velar por el cumplimiento oportuno de los productos detallados en las tablas precedentes y de la entrega de los informes correspondientes. Del mismo modo, será de su responsabilidad transmitir a los Coordinadores Territoriales cualquier consulta o dificultad que pudiere retrasar el desarrollo de los productos solicitados, a fin de gestionar las acciones conjuntas que permitan la implementación oportuna del Programa en el barrio.

Asimismo, durante la ejecución de estas fases, se deberá planificar la gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa y la gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de tramitar la formalización de los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El Municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.

Además, durante la ejecución de la Fase II, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento "Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación."; y utilizar las herramientas que la SEREMI entregue en el marco de la "Ejecución del Contrato de Barrio".



6.- Reemplázase la cláusula décimo quinta por la siguiente:

"DÉCIMO QUINTO: El cumplimiento de los productos deberá ser reportado por el Municipio, mediante la entrega de informes, acompañados de los verificadores correspondientes. Dichos informes deberán ser presentados en la oficina de partes de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, según lo siguiente:

- a) Una copia en soporte papel, a color y debidamente encuadernado.
- b) Dos copias en soporte digital, formato Word y PDF.

Cada Informe deberá ser acompañado de una carta dirigida al Secretario Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, explicitando el detalle de lo que se entrega, respetando el formato definido por la SEREMI y el Manual de Fase I de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del MINVU.

Los informes mencionados, deberán corresponder a lo siguiente:

Fase I

INFORME	CONTENIDOS INFORME	PLAZO ENTREGA
N°1	Plan de Trabajo y Cronograma	Hasta día 15 desde iniciada Fase I
N°2	Estudio Técnico de Base	Hasta día 60 desde iniciada Fase I
N°3	Diagnóstico Compartido	Hasta día 90 desde iniciada Fase I
N°4	Informe Final Fase I	Hasta día 27 febrero 2014

Fase II

INFORME	CONTENIDOS INFORME/SUBPRODUCTOS N°	PLAZO ENTREGA
Plan de Trabajo y Cronograma	1, 2, 3, 15, 18 Y 20	Hasta día 300 desde día 1*
Informe Trimestral Fase II, N°1	4, 9, 11 (O. de Confianza), 16, 17, 19, 21 y 22	Hasta día 14 agosto 2014
Informe Fase II, N°2	4, 5, 6, 7, 14 (O. de Confianza), 16, 17, 19, 21, 22 y 24	Hasta día 14 octubre 2014
Informe Fase II, N°3	5, 6, 7, 8, 16, 17, 19, 21 y 22	Hasta día 12 enero 2015
Informe Fase II, N°4	8, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21 y 22	Hasta día 16 abril 2015
Informe Fase II, N°5	10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23 y 24	Hasta día 12 junio 2015
Informe Fase II, N°6	11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 26	Hasta día 12 agosto 2015
Informe Final Fase II	11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 27	Hasta día 920 desde día 1*

*el día 1 corresponde al día hábil siguiente del acto administrativo que aprueba el convenio de implementación Fase I.

**Aquellas actividades de Fase II que se proyecten para ser terminadas en Fase III y que no puedan ser reportadas en su totalidad en el Informe Final de Fase II, deberán ser claramente identificadas, informando su nivel de avance y fechas programadas de término. Además deberán ser integradas en el Plan de Trabajo FIII y ser reportadas en el Informe Final de dicha Fase.

Fase III

Informe	Subproductos	Fecha y Plazo Máximo de entrega
Plan de Trabajo y Presupuesto FIII	1.1.; 1.2.	Hasta 27 de diciembre de 2015
Informe Final Fase III	Productos Fase III: 2.1; 2.2; 2.3; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1 Subproductos de FII (si corresponde): 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 25.	Hasta 14 de mayo de 2016

Las fechas de reporte de productos y subproductos corresponden a fechas máximas. Si la entrega de un producto cae en un día sábado, domingo o feriado debe ser entregado como máximo el día hábil anterior.



La revisión y aprobación de cada uno de los productos entregados por la Municipalidad estará a cargo de la Coordinación del Programa, la que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde el ingreso en oficina de partes, para revisar, aprobar o efectuar observaciones a los informes de los productos entregados.

En caso de existir observaciones, el Municipio tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarlas, contados desde que se pone en conocimiento el Acta de Observaciones mediante correo electrónico enviado por el Coordinador Territorial a la Contraparte Municipal. Lo anterior se formalizará a través del oficio correspondiente emitido por esta entidad ministerial.

Cualquier modificación de plazos que requiera el Municipio, deberá ser debidamente fundada y solicitada vía oficio a lo menos 20 días antes del vencimiento del respectivo plazo. Será facultad de la SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud."

7.- Reemplázase la cláusula décimo sexta por la siguiente:

"DÉCIMO SEXTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá la suma total de **\$102.766.770.-** (ciento dos millones setecientos sesenta y seis mil setecientos setenta pesos), para Fase I y Fase II, conforme a lo siguiente:

1. Para Fase I: La suma de **\$22.837.060.-** (veintidós millones ochocientos treinta y siete mil sesenta pesos) dentro del plazo de 30 días corridos, desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente instrumento, mediante depósito bancario, en la cuenta corriente del Municipio.
2. En cuanto a los recursos destinados para Fase II, la SEREMI transferirá mediante depósito bancario, en la cuenta corriente del Municipio la suma total de **\$79.929.710.-** (setenta y nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos diez pesos), conforme a lo siguiente:

PAGO.	FECHA ESTIMADA	VERIFICADOR	% PRECIO	\$ PAGO
Pago N° 1	Mes 11 desde día 1*	Ord. Aprobación Informe Final Fase I y Ord. aprobación Informe Plan de Trabajo y Cronograma	20%	\$ 15.985.942
Pago N° 2	Mes 16 desde día 1*	Ord. Aprobación Informe Trimestral N°1, Fase II	15%	\$ 11.989.456
Pago N° 3	Mes 17 desde día 1*	Ord. Aprobación Informe N°2, Fase II	15%	\$ 11.989.457
Pago N° 4	Mes 24 desde día 1*	Ord. Aprobación Informe N°3, Fase II y Ord. Aprobación Informe N°4, Fase II	30%	\$ 23.978.913
Pago N° 5 y Final	Mes 28 desde día 1*	Ord. Aprobación Informe N°5, Fase II y Ord. Aprobación Informe N°6, Fase II	20%	\$ 15.985.942
TOTAL			100%	\$ 79.929.710

*el día 1 corresponde al día hábil siguiente del acto administrativo que aprueba el convenio de implementación Fase I.

3. En cuanto a los recursos destinados para Fase III, la SEREMI transferirá mediante depósito bancario, en la cuenta corriente del Municipio, la suma total de **\$11.418.530.-** (once millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos treinta pesos), en una única cuota desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente instrumento.

El Municipio podrá disponer del saldo de Fase II para ser utilizados en Fase III, informando a la SEREMI del monto gastado en dicha Fase y saldos disponibles.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes a:



- a) La contratación de al menos 2 profesionales a jornada completa para integrar el Equipo de Barrio, durante el periodo de implementación de la Fase I, Fase II y Fase III, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.
- b) El arriendo y mantención mensual de la oficina barrial.
- c) La habilitación de la oficina barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio.
- d) El diseño e impresión de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase I, Fase II y Fase III del Programa (ej.: folletos, gigantografías, afiches, aplicación de encuesta de caracterización de Fase I, etc.).
- a) Los insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el barrio (ej.: plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante la Fase I, II y III, así como el traslado de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional.
- e) La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el barrio durante la Fase I, Fase II y Fase III del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del Plan de Gestión Social, hito de cierre, etc.).
- f) Impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el desarrollo de los productos, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y que forma parte integrante del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30 de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- f) Las rendiciones de cuenta, deberán constar en dos ejemplares idénticos que deberán ser remitidos a la SEREMI mediante Oficio firmado por el Alcalde y con V° B° del/la Director/a de Finanzas del Municipio y la Contraparte Técnica Municipal a cargo de la implementación del Programa.
- g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015.
- h) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al fin de la Fase III para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase III administrativa y financieramente.

En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restante, rindiendo cuenta de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula."



CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio y su modificación, singularizados en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento.

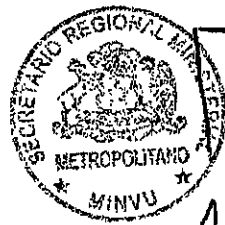
QUINTO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia, como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del D. S. N° 42 (V. y U.), de 2014, y la de don Daniel Jadue Jadue, en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

2°.- Corresponderá a esta SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, efectuar la transferencia y asignación de fondos ascendentes a la suma de **\$11.418.530.-** (once millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos treinta pesos), a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en los términos establecidos en la modificación de convenio que por este acto se aprueba y con los que se llevará a cabo la ejecución e implementación de la Fase III del Programa Recuperación de Barrios.

3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, se imputará al Subtítulo 33.03.002, Denominación: "Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios", del presupuesto vigente para el año 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MRC/PLGRMO

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Secretaría Técnica Regional SEREMI PRB
- Municipalidad de Recoleta.
- Asesoría Jurídica SRM.
- Unidad de Planificación y Control de Gestión.
- Archivo.

